1. INTRODUCCIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre ambos sexos es un objetivo transversal reconocido en la normativa internacional y estatal.

Este principio fundamental, desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, determina la redacción del II Plan de Igualdad de Género del Grupo Renfe que se concreta en un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar el diagnóstico de situación de la empresa, así como de las conclusiones de una encuesta realizada entre la totalidad de la plantilla.

El propósito es reducir y eliminar todas las posibles manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con la eliminación de los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzar estas metas.

Características

En él se fijan los objetivos y las acciones que permitirán avanzar hacia la representación equilibrada y garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres con criterios de transversalidad, diálogo entre las partes implicadas, innovación y mejora continua:

- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y la mejora de la convivencia dentro de la empresa.
- Eliminar modelos de conducta anclados en el pasado que siguen perpetuando desequilibrio en las relaciones entre mujeres y hombres.
- Contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar para ambos sexos.

- El cumplimiento de la legislación vigente y por tanto, la evitación de conductas sancionables.
- Aumentar las medidas efectivas para prevenir y erradicar las conductas discriminatorias de género y de acoso.
- Influir de forma positiva en el ambiente de trabajo, lo que también repercute en la competitividad y productividad de la empresa.

Participantes en la elaboración del Plan

Para la elaboración de este II Plan de Igualdad se constituyó un grupo de trabajo, que emanaba de la Mesa Técnica de Igualdad y Aspectos Sociolaborales del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con objeto de lograr una implantación con la mayor implicación y garantías de éxito posibles, que estuvo formado por la representación de las personas trabajadoras de los sindicatos S.E.M.A.F., CC.OO. y U.G.T., la Dirección General de RR.HH., la Dirección de Relaciones Laborales y la Gerencia de Responsabilidad Social Empresarial.

Abreviaturas

En este documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

BOE	Boletín Oficial del Estado
CCOO	Comisiones Obreras
EPE	Entidad Pública Empresarial
GA	Gerencia de Área
LOIEMH	Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
MTIASL	Mesa Técnica de Igualdad y Aspectos Sociolaborales
NL	Normativa Laboral
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIGGR	Plan de Igualdad de Género del Grupo Renfe
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
SEMAF	Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios
STEM	Science, Technology, Engineering and Mathematics
UGT	Unión General de Trabajadores
VG	Violencia de Género